

S.O. 04/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 07 de junio de 2018, reunidos en Sesión Ordinaria No. 04/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Flor Magallanes Villa, suplente del Director de Planeación y Evaluación, en su carácter de Vocal del Comité; C. Andrés Duarte Chavira, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Nestor Falcón Fierro, por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; C. Marcela García Mendoza, por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Carlos Alberto Valencia Guerrero, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María de Lourdes Blanco Alarcón, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Enrique Santos Balderrama, por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Víctor Laso, Síndico Municipal, en su carácter de invitado al Comité; Ing. Liliana Herrera Villanueva, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para reparación del camino en la comunidad de La Casita, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para reparación del camino en la comunidad de La Casita, por un monto de hasta \$947,123.30 (Novecientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 30/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación para la reparación del camino ubicado en la comunidad de La Casita, esto con el fin de mejorar las vías de comunicación ya que en temporadas de lluvias constantes queda totalmente incomunicado e intransitable por largos periodos, por lo que se pretende mejorar la circulación y el tránsito en esta comunidad.



Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.2.1.7, el cual consiste en el mejoramiento integral de las vías de comunicación de la zona rural. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales del servicio se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para reparación del camino en la comunidad de La Casita, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para reparación del camino en la comunidad de La Casita, por un monto de hasta \$947,123.30 (Novecientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 30/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-DR-074, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Colonia Ocampo, para la restauración de cruce vehicular, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Colonia Ocampo, para la restauración de cruce vehicular, por un monto de hasta \$220,347.00 (Doscientos veinte mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación con el fin de mejorar las vías de comunicación, las cuales se vieron severamente afectadas por las fuertes lluvias.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.2.1.7, el cual consiste en el mejoramiento integral de las vías de comunicación de la zona rural. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales del servicio se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Colonia Ocampo, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad de Colonia Ocampo, para la restauración de cruce vehicular, por un monto de hasta \$220,347.00 (Doscientos veinte mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-DR-070, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto

al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad del ejido El Vallecillo para la realización de un cruce vehicular, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la comunidad del ejido El Vallecillo para la realización de un cruce vehicular, por un monto de hasta \$609,412.10 (Seiscientos nueve mil cuatrocientos doce pesos 10/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la presente contratación con el fin de mejorar las vías de comunicación, las cuales se vieron severamente afectadas por las fuertes lluvias.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.2.1.7, el cual consiste en el mejoramiento integral de las vías de comunicación de la zona rural. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales del servicio se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y la maquinaria a arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para para apoyo en especie para la comunidad del ejido El Vallecillo para la realización de un cruce vehicular, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para para apoyo en especie para la comunidad del ejido El Vallecillo para la realización de un cruce vehicular,



por un monto de hasta \$609,412.10 (Seiscientos nueve mil cuatrocientos doce pesos 10/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-DR-069, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de cemento para apoyo a las comunidades rurales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de cemento para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del bien a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que entre más rápido se entregue el cemento como apoyo se aminorará en medida de lo posible las carencias que pudieran tener

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que la adquisición en comento se hace con el fin de trabajar para el mejoramiento de viviendas dignas para la población de la zona rural y así lograr un beneficio para los grupos más vulnerables de esta población

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3, actividad 3.1.2.3, la cual consiste en implementar un programa "Vivienda digna" (autoconstrucción), para dotar de paquetes de construcción subsidiado. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

El bien que se pretende adquirir se describe a continuación:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1200	Sacos de 50 kg.	Cemento gris

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de cemento para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-15014-131-000-02E0501-44105-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente utilizar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas del bien a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de llantas renovadas y contratación del servicio de renovación de llantas para maquinaria pesada del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita llevar a cabo la adquisición de llantas renovadas y la contratación del servicio de renovación de llantas para maquinaria pesada del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, 73, fracción VIII y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición de bienes reconstruidos, de igual manera, de conformidad con el artículo 15 de la Ley en la materia, de los estudios de factibilidad realizados para tal efecto, se desprende la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos, asimismo, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales manifiesta que es necesaria la presente contratación con el fin de que los camiones recolectores se encuentren circulando en las calles realizando su labor de recolectar los



residuos sólidos urbanos, asimismo es necesario renovar las llantas de la maquinaria pesada (mini cargadores, motoniveladoras y retroexcavadoras).

Asimismo, la Dirección señala que la adquisición de llantas renovadas y la contratación del servicio de renovación de llantas resulta ser de mayor beneficio en comparación con la adquisición de llantas nuevas, ya que no se cuenta con el recurso suficiente para la adquisición de llantas nuevas, sin embargo las llantas renovadas son igual de seguras que las llantas nuevas, y su costo es mucho menor, por lo que la Dirección se vería beneficiada económicamente.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3, programa 4, componente 1, el cual establece la necesidad de implementación de programas para prevenir la basura, así como la implementación de programa de limpieza, recolección de basura y barrido de calles. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición de los bienes y la contratación del servicio en comento que desprende las condiciones actuales de estos se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir y el servicio a contratar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Servicios Públicos Municipales, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de llantas renovadas y la contratación del servicio de renovación de llantas para maquinaria pesada del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Servicios Públicos Municipales, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de llantas renovadas y la contratación del servicio de renovación de llantas para maquinaria pesada del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51296010001-999999-04-09022-131-000-02E0205-29601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, 73, fracción VIII y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición de bienes reconstruidos, de igual manera, de conformidad con el artículo 15 de la Ley en la materia, de los estudios de factibilidad realizados para tal efecto, se desprende la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos, asimismo, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la

adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

7. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de mobiliario para equipar diversos parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo el suministro e instalación de mobiliario para equipar diversos parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo; en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido para que el mobiliario en comento sea suministrado e instalado lo más pronto posible con el fin de incrementar la convivencia familiar en los parques y áreas verdes del Municipio esta época de verano.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación manifiesta que el suministro e instalación en comento se realiza con la finalidad de crear un lugar para la sana convivencia de las familias del Municipio de Chihuahua en los diversos parques y áreas verdes de la ciudad.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.2.2.2, el cual consiste en rehabilitar y equipar los parques y jardines del Municipio. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para el suministro e instalación en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir e instalar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.



Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de mobiliario para equipar diversos parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FM-AT-026, de fecha 15 de febrero de 2018 y 2018-PDM-33FM-AT-M/037, de fecha 16 de mayo de 2018, ambos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente utilizar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas del bien a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

8. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,999,200.00 (Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido ya que los tiempos de ejecución de trabajos de mantenimiento se encuentran reducidos al mínimo, asimismo, está por llegar la época de lluvias en la región, lo cual impediría totalmente la realización del mantenimiento en comento.



La Dirección de Mantenimiento Urbano manifiesta que la adquisición en comento es necesaria para impulsar el proyecto de mantenimiento integral de pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones de la ciudad.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3, actividad 3.4.3.1., el cual consiste en dar mantenimiento integral a parques, plazas, camellones y jardines del Municipio. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,999,200.00 (Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-PEPD-MU-014 de fecha 02 de febrero de 2018, suscrito por el Director de Planeación Y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente utilizar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

9. Aclaración de la Investigación de Mercado realizada para los puntos 3, 4, 5, 6, y 7 de la Sesión Extraordinaria 07/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se hace del conocimiento de este Comité que no se entra al estudio del presente punto.



10. Aclaración de la Investigación de Mercado realizada para el punto 8 de la Sesión Extraordinaria 08/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita que se haga del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la modificación de la cotización que se realizó por parte del proveedor denominado AFER PLOMERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., misma cotización que se integró a la investigación de mercado del punto 8 de la Sesión Extraordinaria 08/18 de este Comité, de fecha 31 de mayo de 2018, punto relativo a la dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos insumos para proyecto de señalización domiciliaria, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La cotización ya modificada se anexa al expediente de la presente Sesión.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua se da por enterado de dicha situación.

11. Asuntos Generales.

I. Notificación de ampliación de contrato AD001/18, relativo a la contratación del servicio profesional para asesoría legal en materia laboral (entre otras materias) del Municipio de Chihuahua, tales como trámite de demandas, amparos y demás asuntos, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato AD001/18, relativo a la contratación del servicio profesional para asesoría legal en materia laboral (entre otras materias) del Municipio de Chihuahua, tales como trámite de demandas, amparos y demás asuntos, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, se notifica la ampliación del monto a contratar como a continuación se señala:

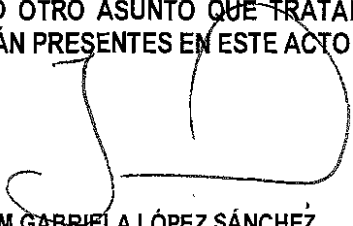
Contrato	Monto máximo del contrato	Monto a ampliar	Porcentaje
AD001/18	\$433,840.00	\$65,076.00	15%

El monto a ampliar mencionado en la tabla que antecede incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331010001-999999-04-13023-131-000-02R0103-33101-1-4-GCAM-000, asimismo, no rebasa el 30% permitido, y el contrato se encuentra vigente dentro de los seis meses posteriores a su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente notificación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.", toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.



12. Cierre de la Sesión.

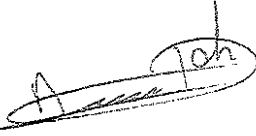
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.E. 04/18.


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

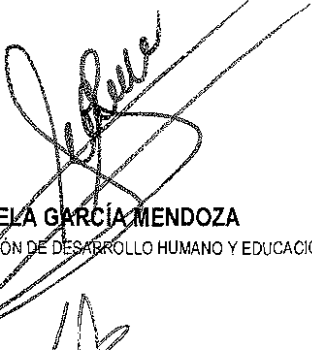

LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRIGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

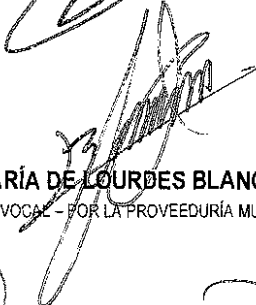

LIC. FLOR MAGALLANES VILLA
VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


C. ANDRÉS DUARTE CHAVIRA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

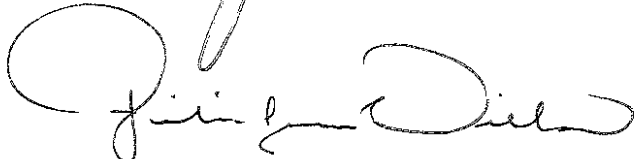

C.P. NESTOR PALCÓN FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


C. MARCELA GARCÍA MENDOZA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


ING. CARLOS ALBERTO VALENCIA GUERRERO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS


ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR

LIC. VÍCTOR LASO
INVITADO – SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 04/18 CELEBRADA EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018.